



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de diciembre del 2007

No. 104

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 26-07 I.P.O., mediante el cual se adiciona con un párrafo el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado.

Pág. 9564

-0-

DECRETO No. 179-07 I.P.O., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, clausuró el 20 de diciembre del 2007, su Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del primer año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 9565

-0-

DECRETO No. 180-07 I.D.P., por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, inició el 20 de diciembre del 2007, su Primer Período de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 9566

-0-

TABLA de Valores Unitarios de Suelo y Construcción por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2008 de los 67 Municipios del Estado, según Decretos Nos. 198-07 I.P.O. Chihuahua; 109-07 I.P.O. Juárez; 110-07 I.P.O. Aldama; 111-07 I.P.O. Allende; 112-07 I.P.O. Aquiles Serdán; 113-07 I.P.O. Ascensión; 114-07 I.P.O. Bachíniva; 115-07 I.P.O. Balleza; 116-07 I.P.O. Batopilas; 117-07 I.P.O. Bocoyna; 118-07 I.P.O. Camargo; 119-07 I.P.O. Carichí; 120-07 I.P.O. Casas Grandes; 121-07 I.P.O. Chinipas; 122-07 I.P.O. Coronado; 123-07 I.P.O. Coyame del Sotol; 124-07 I.P.O. Cusihuirachi; 125-07 I.P.O. Delicias; 126-07 I.P.O. Dr. Belisario Domínguez; 127-07 I.P.O. El Tule; 128-07 I.P.O. Galeana; 129-07 I.P.O. Gómez Farías; 130-07 I.P.O. Gran Morelos; 131-07 I.P.O. Guachochi; 132-07 I.P.O. Guadalupe y Calvo; 133-07 I.P.O. Guerrero; 134-07 I.P.O. H. del Parral; 135-07 I.P.O. Huejotitán; 136-07 I.P.O. Guadalupe; 137-07 I.P.O. Ignacio Zaragoza; 138-07 I.P.O. Julimes; 139-07 I.P.O. La Cruz; 140-07 I.P.O. López; 141-07 I.P.O. Maguarichi; 142-07 I.P.O. Manuel Benavides; 143-07 I.P.O. Matachí; 144-07 I.P.O. Matamoros; 145-07 I.P.O. Morelos; 146-07 I.P.O. Moris; 147-07 I.P.O. Namiquipa; 148-07 I.P.O. Nonoava; 149-07 I.P.O. Ocampo; 150-07 I.P.O. Ojinaga; 151-07 I.P.O. Praxedis G. Guerrero; 152-07 I.P.O. Riva Palacio; 153-07 I.P.O. Rosales; 154-07 I.P.O. Rosario; 155-07 I.P.O. San Francisco de Borja; 156-07 I.P.O. San Francisco de Conchos; 157-07 I.P.O. San Francisco del Oro; 158-07 I.P.O. Saucillo; 159-07 I.P.O. Urique; 160-07 I.P.O. Uruachi; 161-07 I.P.O. Valle de Zaragoza; 162-07 I.P.O. Ahumada; 163-07 I.P.O. Buenaventura; 164-07 I.P.O. Cuauhtémoc; 165-07 I.P.O. Guazapares; 166-07 I.P.O. Janos; 168-07 I.P.O. Madera; 169-07 I.P.O. Meoqui; 170-07 I.P.O. Nuevo Casas Grandes; 171-07 I.P.O. Santa Bárbara; 172-07 I.P.O. Santa Isabel; 173-07 I.P.O. Satevó y 174-07 I.P.O. Temósachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA de la Licitación Pública No. CA-CO-021-2007, para la prestación del servicio de remolque de vehículos.

Pág. 9567

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Del la Pág. 9569 a la Pág. 9594

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
26/07 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona con un párrafo el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 173.- ...

....

En todos los casos, se considerará que hay necesidad de imponer la presente medida cautelar, por la importancia del daño a resarcir y la magnitud de las penas o medidas de seguridad que pudieran corresponder al imputado, en los términos de las fracciones II y IV, inciso A) del Artículo 172 del referido Código Procesal, cuando se trate de los siguientes delitos: homicidio simple y calificado, secuestro, desaparición forzada de personas, tortura, violación, trata de personas, robo previsto en la fracción II del Artículo 212 y el robo de vehículos a que se refieren la fracción IX del Artículo 211 y la fracción III del Artículo 212, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua; por lo que habrá lugar a la prisión preventiva del imputado por el peligro de sustracción a la acción de la justicia.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de diciembre del año dos mil siete.

PRESIDENTE. DIP. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAVIER GAUDINI DÍAZ GURROLA Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.